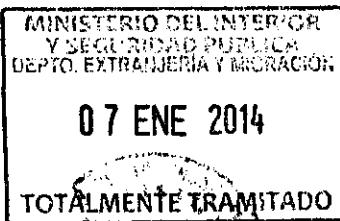


04.17.13



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°148381

SANTIAGO, 02 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Oficio Ordinario N° 12466, de 30 de noviembre de 2012, del Departamento de Policía Internacional se informó que el menor de nacionalidad peruana **Roberto Carlos RAMOS ALVA**, nacido el 11 de octubre de 2005, ingresó al país con fecha 28 de agosto de 2011, en forma clandestina, no registrando su ingreso en el control de fronteras;
- 2.- Que por carta de fecha 09 de enero de 2013, la madre del menor, señora Karina Julissa ALVA PEREDA, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.644.170-9, solicita regularizar la situación de residencia de su hijo **Roberto Carlos RAMOS ALVA**;
- 3.- Que la madre del menor se encuentra residiendo en Chile desde el año 2008, y es titular de permiso de permanencia definitiva otorgada por Resolución Exenta N° 137973 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país;
- 5.- Que es conveniente para el país que los extranjeros formalicen su situación de residencia;
- 6.- Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero menor de edad **Roberto Carlos RAMOS ALVA**, de nacionalidad peruana.

619216

2.- **OTORGASE** Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, al extranjero arriba individualizado.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al afectado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RODRIGO DÍAZ MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

